

[Página principal](#)>[Procedimientos judiciales](#)>[Videoconferencias](#)>**Información general**

Información general

Según los estudios realizados, en los asuntos transfronterizos son técnicamente interoperables los sistemas de videoconferencia existentes en distintos Estados miembros. En varios de éstos se dispone de equipos de videoconferencia en las salas judiciales. A falta de obstáculos técnicos, debería prestarse más atención a la sensibilización sobre el uso de la videoconferencia y a la creación de herramientas prácticas que la faciliten.

A estos efectos, en la presente sección se pueden consultar los recursos siguientes:

información sobre [la política general en materia de videoconferencia](#);

un folleto elaborado por el Consejo de la Unión Europea con información general sobre el marco jurídico, los aspectos técnicos y las buenas prácticas en las videoconferencias transfronterizas (véase el documento adjunto);

un [manual](#) de información más detallada para los profesionales (jueces, secretarios judiciales y técnicos judiciales);

obtención de pruebas por videoconferencia;

información sobre los [servicios nacionales](#), que permite a los profesionales conocer si hay equipos de videoconferencia disponibles en un determinado juzgado o tribunal de otro Estado miembro (según los datos proporcionados por los Ministerios de Justicia de los Estados miembros);

formularios dinámicos, limitados en este momento a los litigios transfronterizos en materia civil y mercantil, conforme al Reglamento de Consejo de 28 de mayo de 2001 (véase el [marco legislativo](#)). Estos formularios permiten al tribunal solicitante presentar solicitudes en línea, comprobar si están completas, imprimirlas, guardarlas, traducirlas a la lengua del tribunal destinatario y enviarlas por correo electrónico;

los resultados del proyecto «Iniciativa múltiple para mejorar las videoconferencias transfronterizas», llevado a cabo por los Estados miembros que participan en el grupo de expertos sobre videoconferencia y que se financió en el marco del programa «Justicia». El objetivo del proyecto era promover el uso práctico de las videoconferencias transfronterizas y compartir las mejores prácticas y conocimientos técnicos. Los resultados del proyecto están dirigidos a jueces, fiscales y secretarios judiciales de las autoridades judiciales de los Estados miembros, que participan en asuntos transfronterizos, así como al personal técnico encargado de la planificación técnica y el apoyo a la realización de las videoconferencias.

Anexos relacionados

[Folleto](#)  (3073 Kb) [en](#)

Recomendaciones del Consejo -

[Fomentar la utilización de las videoconferencias transfronterizas en el ámbito de la justicia en los Estados miembros y a escala de la UE](#)

[Informe final](#)  (1210 Kb) [en](#) del grupo de trabajo del Consejo sobre justicia en red - Grupo de expertos sobre videoconferencia (Anexos a continuación)

[ANEXO I](#)  (798 Kb) [en](#)

[ANEXO II](#)  (485 Kb) [en](#)

[ANEXO III](#)  (208 Kb) [en](#)

[ANEXO IV](#)  (367 Kb) [en](#)

[Resultados del proyecto «Iniciativa múltiple para mejorar las videoconferencias transfronterizas»](#)  (2019 Kb) [en](#)

[Guía práctica para la aplicación del Reglamento sobre la obtención de pruebas](#)  (74 Kb) [en](#)

Última actualización: 09/07/2024

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el [aviso jurídico](#) relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.